



RESOLUCION (CD) Nº 2472/25 -

Buenos Aires, 12 JUN 2025

ORIGINAL

VISTO: la Resolución (CD) Nº 2411/21 por la que el Consejo Directivo reglamentó los diferentes Programas de Becas para estudiantes de grado de la Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada en el visto, en su Anexo III, estableció el reglamento para el otorgamiento de Becas de Transporte, Conectividad y Material bibliográfico de la Facultad.

Que conforme la reglamentación establecida, el acceso a los beneficios previstos en el programa mencionado se efectúa mediante la realización de un concurso, a cuyo fin, tanto el llamado y la determinación de las fechas de inscripción, como así también la cantidad de becas a otorgar y el monto de cada asignación, debe ser efectuado por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, asimismo, la Resolución mencionada en el visto, propone tres tipos de beneficios: beca de transporte, de conectividad y de bibliografía, resultando necesario qué, al momento de la inscripción, las/os estudiantes deban optar por alguno de ellos.

Que, en este sentido, para la actual convocatoria al concurso de becas, y a fin de lograr un mejor aprovechamiento por parte del estudiantado respecto del beneficio que se otorga, resulta conveniente establecer que cada estudiante beneficiaria/o del programa puedan disponer libremente de los fondos asignados para ser utilizado en concepto de transporte, bibliografía, conectividad y/o cualquier otro gasto que les resulte necesario afrontar para continuar con sus estudios, sin necesidad de indicar a que tipo de beneficio lo aplica.

Que encontrándose prorrogado del ejercicio 2023 el presupuesto de gastos y recursos con el que cuenta esta casa de estudios para el año 2025, resulta conveniente diferir para el momento de la asignación de las becas, la cantidad y el monto a otorgar



para cada beneficio.

ORIGINAL

Que eventualmente, ante la existencia de razones extraordinarias que impliquen una demora en alguno de los aspectos referidos a la tramitación del concurso, corresponde prever la posibilidad de modificar los plazos establecidos autorizando al Decano a dictar el correspondiente acto administrativo.

Que la Comisión Asesora de Becas, compuesta por representantes de todos los Claustros que integran el Consejo Directivo, aprobaron el presente cronograma de actividades del concurso para el otorgamiento de las becas de transporte, conectividad y bibliografía.

Y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 10 de junio de 2025;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la adjudicación de las becas de conectividad, de transporte y de material bibliográfico establecida por la Resolución (CD) Nº 2411/21, para el período comprendido entre los meses de agosto de 2025 a junio de 2026.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción al concurso se realizará únicamente por internet, del 12 al 26 de junio del corriente año, mediante la presentación del formulario correspondiente el cual tendrá carácter de declaración jurada.

ARTICULO 3º.- Al momento de la inscripción las becas establecidas en el presente programa tendrán un tratamiento unificado, no resultando ser necesario optar por beca de transporte, o de conectividad o de material bibliográfico.

ARTICULO 4º.- Los resultados del concurso serán publicados el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la cantidad de becas a otorgar como así también el



monto mensual de cada beneficio que se otorgue será determinado por el Consejo Directivo en el momento de adjudicar las mismas a las y los estudiantes beneficiarios.

ARTICULO 6º.- Las Becas serán otorgadas mediante concurso, en el que se priorizará la situación personal y socioeconómica de las/os estudiantes, como así también, el rendimiento académico realizado en los últimos 2 (dos) cuatrimestres anteriores a la solicitud de la misma y la situación de conectividad que reflejen los estudiantes al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 7º.- Excepcionalmente, y por razones extraordinarias que impliquen una demora en la tramitación del concurso, los plazos mencionados en la presente resolución podrán ser modificados por resolución del Decano.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Dese amplia difusión a la presente. Tomen conocimiento Secretarías Académica, de Administración, de Extensión Universitaria, de Investigación, de Relaciones Internacionales, de Relaciones Institucionales, y de Vinculación Estudiantil e Innovación Social, Direcciones Generales Asuntos Académicos, de Administración y Financiera y Contable, Dirección de Consejo Directivo. Departamentos Académicos y de Becas, Mesa de Entradas, Biblioteca, Carreras de Calígrafo Público, Profesorado en Ciencias Jurídicas y Traductorado, Oficina de Comunicaciones, Centro de Administración de Bases de Datos Académicos y de Estudiantes. Cumplido, Archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

LEANDRO VERGARA
DECANO